



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Quince de febrero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 024
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00037 00
PROCESO	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL y su posterior DISOLUCIÓN
DEMANDANTE	ROSALBA CASTRO URSOLA
DEMANDADO	JACINTO MIGUEL JARAMILLO LADEO
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

La presente demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL y su posterior DISOLUCIÓN], promovida por la señora ROSALBA CASTRO URSULA, a través de apoderado judicial, frente al señor JACINTO MIGUEL JARAMILLO LADEO, mediante auto del 08 de noviembre de 2021, notificado por estados del 09 del mismo mes y año, fue inadmitida la demanda con el fin que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrajo dicha decisión.

Vencido dicho término no se dio cumplimiento cabal a los requisitos exigidos, de los siete ítems de inadmisión solo dio cumplimiento a uno.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, no hay lugar a la devolución de anexos, dado que la demanda se presentó y tramitó de manera electrónica.

Sin más consideraciones, el Juzgado, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que en proceso verbal de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL y su posterior DISOLUCIÓN, promovida por la señora ROSALBA CASTRO URSOLA, por conducto de mandatario judicial, frente al señor JACINTO MIGUEL JARAMILLO LADEO, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 09 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 014 Fijado hoy <u>16 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--